

ORDENANZA FISCAL N.º 11 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS.

ORDENANZA FISCAL N.º 14 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

ORDENANZA FISCAL N.º 15 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

ORDENANZA FISCAL N.º 16 REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LICENCIA DE AUTOTAXI.

ORDENANZA FISCAL N.º 17 IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 19 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 21 TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

ORDENANZA FISCAL NUMERO VEINTIDOS TASA POR SACADA DE ARENAS Y OTROS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN TERRENOS PUBLICOS DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

En Aínsa, a 23 de noviembre de 2009.-El alcalde, José Miguel Chélez Pérez.

AYUNTAMIENTO DE HOZ DE JACA

8354

ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL

Expediente de imposición y ordenación de tributos locales: Impuestos

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y, a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público por empresas de Telefonía móvil, adoptado en sesión plenaria extraordinaria celebrada el pasado día 12 de Noviembre de 2009.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del tributo citado como contra la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles desde la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín oficial.

b) Oficina de presentación: Entidad Local de HOZ DE JACA.

c) Órgano ante el que se presenta la reclamación: Asamblea vecinal

d) Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

En HOZ DE JACA, a 23 de noviembre de 2009.-La alcaldesa, p.o., (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

8355

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I	Gastos de Personal	272.017,38 €
CAPÍTULO II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	302.272,00 €
CAPÍTULO III	Gastos Financieros	13.500,00 €
CAPÍTULO IV	Transferencias Corrientes	37.000,00 €

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI	Inversiones Reales	446.462,50 €
CAPÍTULO IX	Pasivos Financieros	38.748,12 €
	Total Gastos	1.110.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I	Impuestos Directos	178.800,68 €
CAPÍTULO II	Impuestos Indirectos	38.000,00 €
CAPÍTULO III	Tasas y otros Ingresos	182.133,71 €
CAPÍTULO IV	Transferencias Corrientes	244.627,01 €
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	40.124,46 €
CAPÍTULO VI	Enajenación de Inversiones	0 €

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII	Transferencias de Capital	355.314,14 €
CAPÍTULO IX	Pasivos Financieros	71.000,00 €
	Total Ingresos	1.110.000,00 €

Quedan asimismo aprobadas las bases de ejecución y la plantilla de personal del ejercicio 2009, con el siguiente resumen:

ANEXO DE PERSONAL

A) Funcionarios

Puesto de trabajo	Nº Puestos	Grupo
Secretario-Interventor	1	A
Alguacil	1	E

B) Personal laboral fijo

Puesto de trabajo	Nº Puestos	Nivel
Operario de Servicios Múltiples	1	Nivel XII
Auxiliar Administrativo	1	Nivel IX
Encargado de biblioteca	1	Nivel III
Profesor Educación infantil	1	Convenio de Centros de Asistencia y Educación Infantil
Limpiadoras	2	

C) Personal laboral duración determinada

Puesto de trabajo	Nº Puestos	Nivel
Técnico Especialista Educación Infantil	2	Convenio de Centros de Asistencia y Educación Infantil
Monitora Tiempo libre	2	Nivel X

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albelda, a 21 de noviembre de 2009.- La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Roca Llop.

AYUNTAMIENTO DE TORRENTE DE CINCA

8357

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Torrente de Cinca de fecha 7 de octubre de 2009 sobre la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras
- Tasa por prestación del servicio de cementerio

Cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1. «Modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. El Sr. Alcalde presenta ante el Pleno la modificación del Artículo 6 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, estableciendo un nuevo tipo de gravamen para las grandes empresas de servicios públicos que realicen construcciones, instalaciones y obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y en general, cualquier remoción del terreno, imponiéndoles un tipo de gravamen del 3%.

El Sr. Alcalde añade que con ello, lo que se pretende gravar es a las grandes empresas que pretenden efectuar obras en el término municipal de Torrente de Cinca y no a los particulares que acometen obras en sus propiedades.

Visto el informe de Secretaría que consta en el expediente, esta Alcaldía propone modificar el artículo 6 de la citada Ordenanza queda redactado de la siguiente forma:

-El Tipo de Gravamen será del 0,5% en almacenes agrícolas y granjas situadas fuera del casco urbano y que no se tramiten por los artículos 24 y 25 de la Ley Urbanística de Aragón 5/99(necesidad de previa declaración e interés social).

Para grandes empresas de servicios públicos: 3%

Para los demás supuestos el tipo de gravamen será del 1,5%

2. Modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del servicio de cementerio: El Sr. Alcalde presenta ante el Pleno la modificación del Artículo 4 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del servicio de cementerio relativa a las tarifas de la concesión de los nichos. Todo ello ha sido debido a que una vez finalizadas las nuevas fases de nichos en el cementerio municipal, se ha observado que se han aumentado los costes de ejecución, esto ha sido debido a que los precios de los materiales y la mano de obra se han incrementado.

Visto el informe de Secretaría y el Informe Técnico-Económico, esta Alcaldía propone modificar el artículo 4 de la citada Ordenanza, quedando redactada en los siguientes términos:

Los servicios sujetos a gravamen y el importe de este son los que se fijan en la siguiente tarifa:

NICHOS DE CONCESIÓN POR CINCUENTA AÑOS	
FILA	PRECIO (en €)
Primera	1.000 €
Segunda	1.200 €
Tercera	1.100 €

Asimismo, la Alcaldía propone que se aprueben unas Normas Básicas para la adjudicación de los nichos municipales, de las que serán informados todos los interesados en adquirir dicho enterramiento y son las siguientes:

I. La adjudicación de los nichos se efectuará por riguroso orden de entrada de la solicitud.

II. Queda totalmente prohibido que una misma persona pueda adquirir más de tres nichos.

III. La adjudicación de los nichos se realizará por orden correlativo de construcción. No cabrá que el solicitante pueda elegir fila según su conveniencia.

IV. Aquellos propietarios que hayan cedido suelo al Ayuntamiento para la construcción de las nuevas fases de enterramientos, tienen preferencia para elegir la Primera fila si así lo desearan.

V. El pago de la presente Tasa deberá ser previo a la firma de la correspondiente Escritura en la que se acredite la propiedad de la fosa, y se efectuará mediante un pago único.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Aragón.

En Torrente de Cinca, a 23 de noviembre de 2009.-El alcalde, José Evaristo Cabistañ Cuchí.

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CINCA

8304

ANUNCIO

Aprobado el Padrón Municipal correspondiente a las Tasas por los Servicios de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Basuras y Canon de Saneamiento correspondientes al ejercicio 2009, por Decreto de la Presidencia de fecha 18/11/2009, se comunica que dicho Padrón queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca por plazo de quince días, al objeto de poder presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, se pone de manifiesto que el periodo de recaudación voluntaria será el comprendido entre el día 23 de noviembre de 2009 al 23 de enero de 2010, transcurrido este plazo se iniciará el periodo de cobro en vía de apremio. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes a los quince días naturales de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS

TASAS MUNICIPALES: Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Alcolea de Cinca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución del recurso de reposición si fuese expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

CANON DE SANEAMIENTO: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago o reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones económico-administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y reclamación económico-administrativa.

En Alcolea de Cinca, a 18 de noviembre de 2009.- La alcaldesa, Mónica Lanaspá Ollés.

AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE

8373

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Alcubierre, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por INSPECCIONES URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES DE RUINA.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcubierre a 13 de noviembre de 2009.- El alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS

8390

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Biscarrués, en sesión Extraordinaria celebrada el 20 de noviembre de 2009, los acuerdos relativos a la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas de telefonía móvil, quedan expuesta al público por espacio de 30 días, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En Biscarrués, a 23 de noviembre de 2009.- El alcalde, José Torralba Marcuello.

AYUNTAMIENTO DE FONZ

8392

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Fonz, en sesión Extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2009, aprobó modificar provisionalmente las siguientes ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2010:

- Nº 5 de servicios de Cementerio

- Nº 7 de Recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos

Igualmente aprobó la creación de una nueva Ordenanza para el ejercicio 2010:

- Nº 27 Reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas de telefonía móvil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fonz, a 23 de noviembre de 2009.- El alcalde, Enrique Badía Gracia.

AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO

8397

ANUNCIO

Se exponen al público los padrones de las por Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado y del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes al ejercicio 2009 de Sallent de Gallego, a través de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente Anuncio en el Boletín. Así mismo se fijan los plazos de pago del 1 al 3 de diciembre de 2009.

El Padrón podrá ser examinado por los interesados en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento en la c/ Francia nº 4, de lunes a viernes de 8 a 15 horas durante el plazo indicado, y presentar las alegaciones que consideren convenientes.

Sallent de Gállego, a 23 de noviembre de 2009.- El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

8276 Ayuntamiento de Loarre.- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por empresas de telefonía móvil. Plazo, treinta días.